



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

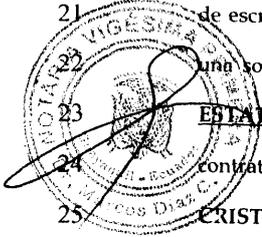


CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA J.M.M. INGENIERIA Y
CONSTRUCCIONES S.A.-----

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
veintiséis de febrero del dos mil ocho, ante mi, Doctor MARCOS
NICOLAS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón
Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: KLEBER
JAVIER MATAMOROS MORLA, divorciado, Ingeniero Mecanico;
CRISTINA ELENA CARDENAS BOHORQUEZ, soltera, ejecutiva; los
comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a
la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor
siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro



de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de
una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este
contrato los señores: KLEBER JAVIER MATAMOROS MORLA y
CRISTINA ELENA CARDENAS BOHORQUEZ. Ambos por sus propios
derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón
Guayaquil, la compañía que se denominará J.M.M. INGENIERIA Y
CONSTRUCCIONES S.A. la misma que se registrá por las leyes del Ecuador,

el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA:**

OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a la comercialización,

importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta,

elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación,

representación, distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos,

construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no

ferrosos. b) Productos naturales; productos agrícolas; productos industriales

en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o

vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como

productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)

Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y

todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta,

partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas o usadas, ropa interior,

calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de

refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios,

partes y repuestos, fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos

de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta

interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g)

Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos;

materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos,

materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y

materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y

suministros eléctricos; h) Artículos de deporte y cordelería en general,

Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería,

instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así como, discos

compactos, discos convencionales, cassettes; i) Todo tipo de madera ya sea

en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas,

elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k)

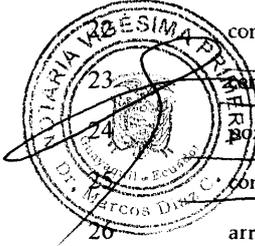


NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Productos de cuero; productos de plástico, vidrio , cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos y^a sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecanicas. CUATRO.- Se dedicará al mantenimiento, arreglos, limpieza, reparación, asesoría, instalación de: a) Equipos y maquinarias Industriales, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y



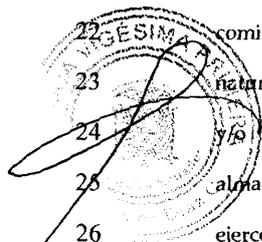
1 repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y
2 repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales
3 telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de
4 redes computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en internet,
5 nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de
6 casas, edificios, centros comerciales; CINCO.- Compraventa, corretaje,
7 administración, permuta, agenciamiento explotación, arrendamiento,
8 anticresis de bienes inmuebles; SEIS.- Podrá realizar por cuenta propia o a
9 través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que
10 se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan,
11 ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea
12 considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que
13 se remitirán desde y para el exterior; SIETE.- La compañía también se
14 dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría jurídica, investigación de
15 personal, psicologica, tributaria, económica, contable, financiera, ambiental,
16 técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera; b)
17 Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como
18 como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires
19 acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias
20 Industriales Tarja, transferencia de carga y de servicios complementarios a
21 las naves tales como: Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda clase
22 de mantenimientos en general. Podrá realizar actividades como operador
23 portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la
24 actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños
25 hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas
26 profundas; OCHO.- La compañía podrá dedicarse a la educación, diseño de
27 aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para
28 equipos de computación y procesamiento de datos; NUEVE.- Se dedicará



NOTARIA 21

Dr. Marcos Dax Casquete
NOTARIO

1 además a la instalación, explotación y administración de: Agencias de viajes,
2 hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, gimnasios, peluquerías,
3 bares, juegos de recreación, lavanderías, gasolineras; Industrias del área
4 alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria,
5 educación técnica y artesanal; DIEZ.-Podrá dedicarse a: La explotación
6 agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego recolección, zafra,
7 cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de
8 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y
9 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y
10 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción,
11 cría de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas; de artemia salina,
12 principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por
13 la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de
14 camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de
15 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón.
16 Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaronas; c) La
17 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
18 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los
19 mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
20 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases;
21 ONCE.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
22 comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas
23 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales
24 y/o extranjeras; DOCE.- Podrá realizar embalajes, guardamuebles,
25 almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera;
26 ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; y,
27 otra actividades previstas en la ley orgánica de aduanas; TRECE.- Podrá
28 explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de



1 minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño,
2 construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas;
3 así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas;

4 **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de publicidad,
5 propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de
6 la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos
7 utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración
8 comercialización de películas, programas, televisión, cine en general,
9 cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también
10 cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria

11 **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y
12 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-**

13 Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso
14 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
15 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,

16 informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) solicitar, obtener,
17 registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b)
18 Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica,
19 nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad
20 literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda
21 clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; c)

22 Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores
23 fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos; d)

24 Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al
25 aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general,

26 jugadores y equipos de fútbol; **DIECINUEVE.-** Podrá adquirir por cuenta
27 propia acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías de

28 Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

7

1 actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
2 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
3 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación
4 con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la
5 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la
6 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
7 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la
8 compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá
9 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
10 exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital
11 autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
12 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es
13 de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
14 **AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de
15 un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS**
16 **DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al
17 ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
18 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL**
19 **SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera:
20 a) El Ingeniero **KLEBER JAVIER MATAMOROS MORLA,** ha suscrito
21 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal
22 de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un
23 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La Señorita
24 **CRISTINA ELENA CARDENAS BOHORQUEZ** ha suscrito
25 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal
26 de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por
27 ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de
28 cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-



1 OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas pagarán el setenta y
2 cincopor ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el
3 plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el
4 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario
5 o especie.- NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y
6 REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto
7 aprobar los siguientes artículos:Artículo Primero: Organo Supremo.- El
8 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su
9 órgano supremo; Artículo Segundo: Administración Social.- La
10 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y
11 del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente
12 estatuto; Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las
13 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la
14 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal
15 de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para
16 cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto
17 de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las juntas
18 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier
19 lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del
20 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
21 accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta General
22 Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se reunirá ordinariamente una
23 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
24 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente
25 y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios
26 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días
27 de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas
28 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del

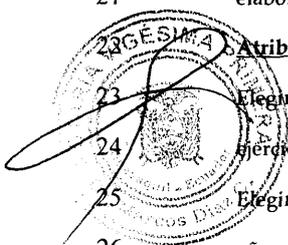


NOTARIA 21

Dr. Marcos Días Casquete
NOTARIO

9

1 representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y
2 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
3 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que
4 corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se
5 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
6 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
7 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento
8 del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma
9 que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir
10 quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
11 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
12 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una
13 segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
14 quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo:**
15 **Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general
16 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
17 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto
18 exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de
19 junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general -
20 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
21 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
22 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a)
23 Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el
24 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
25 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres
26 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán
27 ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
28 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o



1 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente
2 general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier
3 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
4 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
5 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
6 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**
7 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general
8 y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en
9 forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para
10 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de
11 actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de
12 aquello que implique un quebratamiento al orden público y a las normas
13 legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se
14 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,
15 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente
16 hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**
17 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan a la DOCTORA
18 MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLO, para realizar todas las diligencias
19 legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la
20 escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del
21 Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de
22 cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f)
23 ilegible.- Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLO.- Abogada.- Registro
24 número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la
25 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
26 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura
27 pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a
28 fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 080277730-B

MATAMOROS MORLA KLEBER JAVIER

23 SEPTIEMBRE 1954

GUAYAS GUAYAS / CARBO / CONCO

LUGAR DE NACIMIENTO 017- 0132 09823

GUAYAS GUAYAS

1954

ECUATORIANA ***** V29931332

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL SUPERIOR

PROFESION ING. MECANICO

IDENTIFICACION KLEBER MATAMOROS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MORLA MORLA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GUAYAS GUAYAS

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO 19/07/54

FECHA DE CADUCIDAD

FOLIO 12 -01

FIRMA DE LA AUTORIDAD

COLEGIO DE INGENIEROS MECANICOS DEL GUAYAS

LITORAL

LICENCIA PROFESIONAL

Del Ing: KLEBER MATAMOROS MORLA

Registro No.: 04-09-188

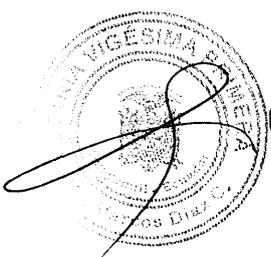
Cód. Unica.: 090277730B

Caduca: DICIEMBRE DEL 2007

Ingeniero Presidente Colegio Presidente SIDEL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

0315587



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 30 de Septiembre del 2007
090896369-7 0141-11
CARDENAS BOHORQUEZ CRISTINA ELENA
QUAYAS QUAYAS
SUITE
DUPLICADO UNICO
TRIBUNAL PROVINCIAL DE QUAYAS - 009926
315582 11/01/2008 14:57:39

0315582

CIUDADANIA***** V33331322E
ESTUDIANTE
26/11/2004
03155827

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CIUDADANIA 090896369-7
CARDENAS BOHORQUEZ CRISTINA ELENA
GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO/CONCEPCION
30 SEPTIEMBRE 2007
03155827
GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO/CONCEPCION

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001HKC009728-5

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **J.M.M. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CARDENAS BOHORQUEZ CRISTINA ELENA	\$100.00
MATAMOROS MORLA KLEBER JAVIER	\$100.00
TOTAL	\$200.00

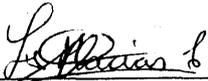
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintregados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 26 DE FEBRERO DE 2008


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7178314
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/02/2008 4:01:53 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

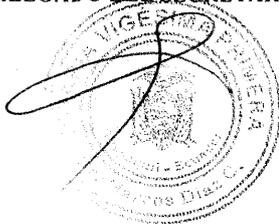
**I.- J.M.M. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/03/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**





todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

KLEBER JAVIER MATAMOROS MORLA

Ced. Ciud. No. 0902777309

Cert. de Vot. No. 0123- 31

CRISTINA ELENA CARDENAS BOHORQUEZ

Ced. Ciud. No. 090896369-7

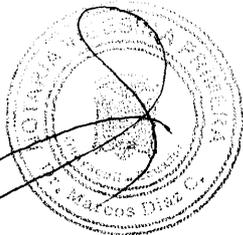
Cert. de Vot. No. 0141 - 11

EL NOTARIO

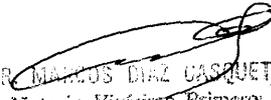
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

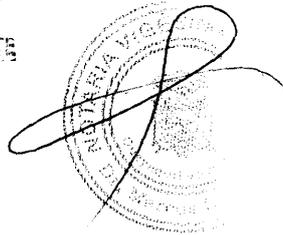
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, rubrico y firma en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. **08-G-IJ-0001084**, dictada por el **Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil**, el 28 de febrero del 2008, se tomó nota de la **aprobación** que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA J.M.M. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.**, otorgada ante mi el 26 de febrero del 2008.- Guayaquil, veintinueve de febrero del dos mil ocho.-


DR. MANUEL DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 10.793
FECHA DE REPERTORIO: 04/Mar/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:21



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha cuatro de Marzo del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0001084, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, Ab. Carlos Terán Buenaño, el 28 de Febrero del 2008,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **J.M.M. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.,** de fojas 25.572 a 25.590, Registro Mercantil número 4.402. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.**

ORDEN: 10793



s 41.33

REVISADO POR:

Jp.



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008. 0005287

Guayaquil,

26 MAR 2008

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **J.M.M. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
MDE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-